ACTA DE AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1

CONTRATO No.	CD-SIM-740-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA	RED COMERCIAL DE LA COSTA S.A.S.
OBJETO DEL CONTRATO	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA ADQUIRIDA PARA LA ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS AFECTADAS POR LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA MEDIANTE DECRETO N° 0037 DE 2026, LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO N° 0038 DE 2026 Y EL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE DECRETO N° 0150DE 2026
VALOR INICIAL	MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($1.993.725.908,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
FECHA DE INICIO	NUEVE (09) DE ABRIL DE 2026
FECHA SUSPENSIÓN No. 1	NUEVE (09) DE OCTUBRE DE 2026
SUPERVISOR	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	VEINTITRES (23) DE OCTUBRE DE 2026

En la ciudad de Montería, a los cinco veintitrés (23) días del mes octubre del año 2026 se reunieron los suscritos a saber: **CRISTINA MARIA ARTEAGA RESTREPO**, en su calidad de representante de la empresa **RED COMERCIAL DE LA COSTA S.A.S.** – Contratista, el secretario de infraestructura, ingeniero **JOAQUIN ANDRÉS AMAYA PAEZ** en su calidad de supervisor del contrato y el apoyo a la supervisión designado, ingeniero **MAURICIO RODRÍGUEZ AVENDAÑO**, con el propósito de suscribir la presente acta de ampliación No. 1 a la suspensión No. 1 del contrato de acuerdo con las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el día 9 de abril del 2026, se dio inicio al contrato No. CD-SIM-740-2026, cuyo objeto es la “OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA ADQUIRIDA PARA LA ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS AFECTADAS POR LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA MEDIANTE DECRETO N° 0037 DE 2026, LA URGENCIA MANIFIESTA

DECLARADA MEDIANTE DECRETO N° 0038 DE 2026 Y EL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE DECRETO N° 0150DE 2026"

2. Que, en fecha 9 de octubre de 2026, se acordó entre las partes suscribir el acta de suspensión No. 1 del contrato No. CD-SIM-740-2026, de acuerdo con las consideraciones expuestas en la misma, desde el 9 de octubre de 2026 hasta el 23 de octubre de 2026.

3. Que, obra en el expediente contractual que, en el marco del seguimiento a las causas que sustentaron la suspensión No. 1 del contrato No. CD-SIM-740-2026, el día 21 de octubre de 2026 se llevó a cabo reunión, en la cual se contó con la participación de CRISTINA MARIA ARTEAGA RESTREPO, en su calidad de representante de la empresa RED COMERCIAL DE LA COSTA S.A.S. – Contratista, el secretario de infraestructura, ingeniero JOAQUIN ANDRÉS AMAYA PAEZ, la Gerente de Proyectos, ingeniera INGRID MORALES ÁVILA y el apoyo a la supervisión designado, ingeniero MAURICIO RODRÍGUEZ AVENDAÑO, tal como consta en documento adjunto, en el que, se evaluaron las condiciones para el reinicio del mismo, concluyéndose entre las partes que, se requería ampliar la suspensión No. 1 del contrato en cita, puesto que, se debían coordinar actuaciones con otras dependencias que demandaban más tiempo.

4. Que, evaluadas las condiciones que sustentan la necesidad de ampliación No. 1 de la suspensión No. 1 del contrato de obra No. CD-SIM-740-2026, se considera justificada la necesidad de suscribir la presente acta, hasta que las circunstancias que motivaron a la suspensión sean superadas.

Que, en virtud de las consideraciones expuestas, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: AMPLIAR por primera vez la suspensión No. 1 del contrato No. CD-SIM-740-2026 cuyo objeto es la *"OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA ADQUIRIDA PARA LA ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS AFECTADAS POR LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA MEDIANTE DECRETO N° 0037 DE 2026, LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO N° 0038 DE 2026 Y EL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE DECRETO N° 0150DE 2026"*, por el término de QUINCE (15) DÍAS Y/O HASTA QUE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON A LA SUSPENSIÓN SEAN SUPERADAS, a partir de la fecha de vencimiento de la suspensión vigente, esto es, desde el veintitrés (23) de octubre de 2026 hasta que, las circunstancias que motivaron la suspensión sean superadas.

SEGUNDO: El contratista se obliga a mantener actualizadas las garantías que amparan el contrato, conforme a la normatividad vigente y aplicable y, notificar de la presente actuación a la aseguradora.

TERCERO: Una vez superados los motivos que sustentan la presente ampliación de la suspensión, el contratista deberá reiniciar de manera inmediata la ejecución del contrato de obra y actualizar las garantías manteniendo las condiciones indicadas en el contrato y/o sus modificatorios.

CUARTO: La presente ampliación No. 1 de la suspensión No. 1 del contrato de obra no implicará mayores costos ni reclamaciones por parte de la firma contratista de prestación de servicios RED COMERCIAL DE LA COSTA S.A.S.

QUINTO: La presente suspensión se perfecciona con la aceptación por las partes en la plataforma SECOP II.

Para constancia de la presente acta se firma por los que en ella intervinieron,

RED COMERCIAL DE LA COSTA S.A.S.
Rep. CRISTINA MARIA ARTEAGA RESTREPO
CONTRATISTA

Firmado digitalmente por JOAQUIN ANDRES AMAYA PAEZ

JOAQUÍN AMAYA PAEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MONTERIA

MAURICIO RODRÍGUEZ AVENDAÑO
APOYO A LA SUPERVISIÓN

Proyectó técnica: Mauricio Rodríguez – Contratista SIM
Proyectó jurídicamente: Rubiela Pérez – Abogada Contratista SIM
Revisó jurídicamente: Yenis Zúñiga – Profesional especializado SIM.

Firmado digitalmente por YENIS ANDREA ZUÑIGA MERCADO